# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## № 067-2022-INACAL/PE

Lima, 25 de Agosto de 2022

**VISTO:**

Los Informes N° 005-2022-INACAL/DN y N° 007-2022-INACAL/DN de la Dirección de Normalización, el Informe N° 097-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 024-2022-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional, los Memorandos N° 243-2022-INACAL/OA y N° 258-2022-INACAL/OA de la Oficina de Administración, las Notas N° 184-2022-INACAL/OA-RRHH y N° 206-2022-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 140-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en concordancia con el artículo 19 de la misma ley, el literal h) del artículo 36 del mencionado Reglamento, establece que la Dirección de Normalización participa como miembro activo en los organismos regionales e internacionales de normalización, y representa al INACAL en eventos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

Que, el literal j) del artículo 11 de la acotada ley establece como función del INACAL ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación;

Que, mediante Informe N° 005-2022-INACAL/DN, complementado con el Informe N° 007-2022-INACAL/DN, la Dirección de Normalización, tras recibir la invitación para asistir a la reunión de trabajo para el desarrollo de un modelo de competencias para las personas que participan en la elaboración de normas técnicas, organizada por la Organización Internacional de Normalización – ISO, sustenta la participación de la

Firmado digitalmente por BENITES SARAVIA Carlos Ernesto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 14:44:08-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por CORDOVA ZAVALETA Cristhian Gumercindo FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 09:55:09-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ODA ROBLES Marcos Daizen FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 10:34:29-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 11:06:52-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 12:37:54-0500
Motivo:Doy V°B°

señora Lily Gisella Elliot Blas en el referido evento, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 05 al 07 de setiembre de 2022;

Que, de conformidad con lo señalado por la Dirección de Normalización en los referidos informes, la participación de la señora Lily Gisella Elliot Blas en la reunión organizada por ISO, resulta de importancia porque permitirá el desarrollo de capacitaciones para la creación de capacidades en materia de elaboración de normas, el desarrollo de una certificación para los profesionales de la elaboración de normas, la elaboración de descripciones de puestos de trabajo y el desarrollo de criterios de evaluación del rendimiento, lo que impacta directamente en el desempeño de la Dirección de Normalización en materia de elaboración y aprobación de NTP;

Que, mediante Informe N° 097-2022-INACAL/OPP e Informe N° 024-2022-INACAL/OCOOP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Cooperación Internacional, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus funciones, sobre la participación de la representante de la Dirección de Normalización en el citado evento, señalando el primero de dichos órganos que la realización del viaje no irrogará gastos al Estado, por cuanto los mismos serán cubiertos por ISO;

Que, a través del Informe N° 140-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, para la autorización de viaje de la señora Lily Gisella Elliot Blas, por parte de la Titular de la Entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que "*los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente",* no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación de la citada servidora para participar en el evento organizado por la Organización Internacional de Normalización – ISO, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 05 al 07 de setiembre de 2022, por lo que corresponde autorizar su viaje del 03 al 08 de setiembre de 2022;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Firmado digitalmente por BENITES SARAVIA Carlos Ernesto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 14:44:08-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por CORDOVA ZAVALETA Cristhian Gumercindo FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 09:55:09-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ODA ROBLES Marcos Daizen FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 10:34:29-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 11:06:52-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 12:37:54-0500
Motivo:Doy V°B°

# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de la señora Lily Gisella Elliot Blas, Ejecutiva de Normalización Internacional de la Dirección de Normalización, del 03 al 08 de setiembre de 2022, para participar en la reunión de trabajo para el desarrollo de un modelo de competencias para las personas que participan en la elaboración de normas técnicas, organizada por la Organización Internacional de Normalización – ISO, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la referida servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por GALVEZ CASTILLO Margarita Clara FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022-08-25 15:07:08
Motivo: Soy el Autor del Documento

**M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO**
**Presidenta Ejecutiva**
**Instituto Nacional de Calidad**

Firmado digitalmente por CORDOVA ZAVALETA Cristhian Gumercindo FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 09:55:09-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ODA ROBLES Marcos Daizen FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 10:34:29-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 11:06:52-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 12:37:54-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BENITES SARAVIA Carlos Ernesto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/08/25 14:44:08-0500
Motivo:Doy V°B°